RADICADO: 08001410500220220038300
DEMANDANTE: KEVIN ANDRES SCHIPKOWSKI NAVARRO C.C. 1.140.852.823.
DEMANDADA: DEVELOP-APP S.A.S. NIT. 901.002.530.
PROCESO ORDINARIO LABORAL.

INFORME DE SECRETARÍA. A su Despacho Señor Juez, la presente demanda le informo que por reparto correspondió a este Juzgado. Se encuentra para estudio de admisión. Sirva proveer.

Barranquilla, 14 de octubre del 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, Catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procede a estudiar la presente demanda ordinaria laboral, para saber si cumple o no con los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, el cual modificó el artículo 25 del C.P.T. y S.S.L., y el Ley 2213 de 2022, a fin de determinar si se admite la demanda o en su defecto debe devolverse al actor conforme lo establece el art. 15 de la Ley 712 de 2001, que modificó el art. 28 del C. P.T. y S.S.

Observa el Despacho que la demanda adolece del siguiente defecto:

A) El Actor no cumplió con su deber de indicar el domicilio de las partes, según los exige el numeral 3 del artículo 25 C.L.T. y S.S., el cual señala como requisito de la demanda "El domicilio y la dirección de las partes, y si se ignora la del demandado o la de su representante si fuere el caso, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda".

Del escrito de subsanación deberá acreditarse el envío simultáneo o anterior a la demandada y se otorga un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **DEVUÉLVASE** la presente demanda ordinaria laboral promovida por KEVIN ANDRES SCHIPKOWSKI NAVARRO, quien actúa a nombre propio, en contra de **DEVELOP-APP S.A.S.**, por el término de cinco (5) días para que subsane lo anotado, so pena de rechazo.

2. **RECONÓZCASELE** personería adjetiva al Doctor (a) KEVIN ANDRES SCHIPKOWSKI NAVARRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65f9c57db59f1ba86fee8867ff0bce75225b2fe703c8fd1e10c485e6f12838b**

Documento generado en 14/10/2022 04:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica